



# Financiamiento Público bajo un entorno de Responsabilidad Hacendaria y Financiera

Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas

Febrero 2016

# Contenido

1

Marco Legal

2

Ley de Disciplina Financiera

3

Disciplina Financiera

4

Transparencia y eficiencia en la contratación de financiamientos y obligaciones

5

Sistema de Alertas

6

Deuda Estatal Garantizada

7

Registro Público Único

1

## Marco Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Art. 117 fracc. VIII

Ley General de Deuda  
Pública

Financiamiento  
Público

Ley de Disciplina  
Financiera de las Entidades  
Federativas y los  
Municipios (Iniciativa)

Ley Federal de Deuda  
Pública

Ley de Coordinación  
Fiscal

Ley General de  
Contabilidad  
Gubernamental

F  
E  
D  
E  
R  
A  
L

Ley de Deuda Pública para  
el Estado y los Municipios  
de Guanajuato

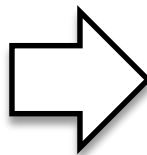
Reforma

Ley de Deuda Pública para  
el Estado y los Municipios  
de Guanajuato

E  
S  
T  
A  
D  
O

## Objetivo

Establecer **criterios** generales de **responsabilidad** **hacendaria y financiera** para un **manejo sostenible** de las **finanzas públicas**



## 5 componentes

Disciplina Financiera

Sistema de Alertas

Transparencia y eficiencia en la contratación de financiamientos y obligaciones

Deuda Estatal Garantizada

Registro Público Único



**Principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas.**

**¿Cómo se logra la Disciplina Financiera?**

**Iniciativas de Leyes de ingresos y proyectos de presupuestos de egresos**



- Se elaboren con base en objetivos, estrategias, metas e indicadores de desempeño
- Tomen en consideración los Criterios Generales de Política Económica
- Proyecciones que abarquen un periodo de 5 años
- Identificación de los riesgos relevantes para las finanzas públicas
- Resultados de las finanzas públicas de los últimos 5 años y del ejercicio fiscal en cuestión



**Balance  
Presupuestario  
Sostenible**

Diferencia entre los ingresos totales y los gastos totales, con excepción de la amortización de la deuda.

$$\text{Ingresos} - \text{Gastos} = 0$$

### Excepciones:

- Disminución en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Costos de reconstrucciones derivados de desastres naturales;
- Costos asociados a mejoras administrativas que generen un crecimiento de ingresos locales o que contribuyan a la reducción del gasto futuro.



**Balance  
Presupuestario de  
Recursos  
Disponibles**

Ingresos de libre disposición, que puedan ser utilizados por la entidad federativa a decisión propia y los financiamientos, **menos** las erogaciones cuya fuente de financiamiento sean dichos ingresos, exceptuando de manera análoga, el pago de capital.

**Fondo de Desastres  
Naturales**

Las entidades federativas deben incluir en sus Presupuestos de Egresos, reservas para atender dichos daños y deben ser aportados a un fideicomiso público.

Los recursos en el fideicomiso no deben ser superiores al costo promedio de reconstrucción de la infraestructura estatal en los últimos 5 años.



**Evaluación de  
Proyectos**

Los proyectos superiores a 10 millones de Unidades de Inversión (Udi's), deberán contar con una análisis costo-beneficio y generar un beneficio social neto, bajo supuestos razonables.

Análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema comparado con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.





Medidas Prudenciales

Ingresos excedentes



- Amortización de la deuda (50% del excedente)
- Pago de ADEFAS
- Fondo de atención a desastres naturales y pensiones

Balance Presupuestario Sostenible



Disminución de ingresos



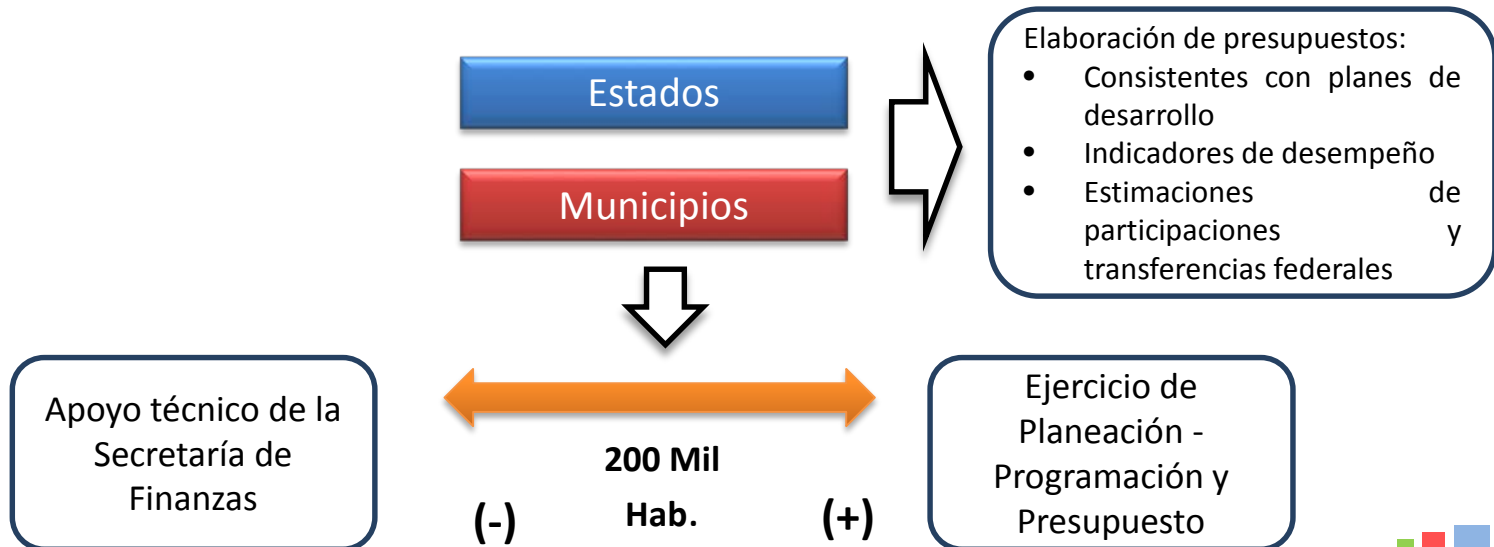
- Ajustes en gasto de comunicación social
- Ajustes en gasto de operación

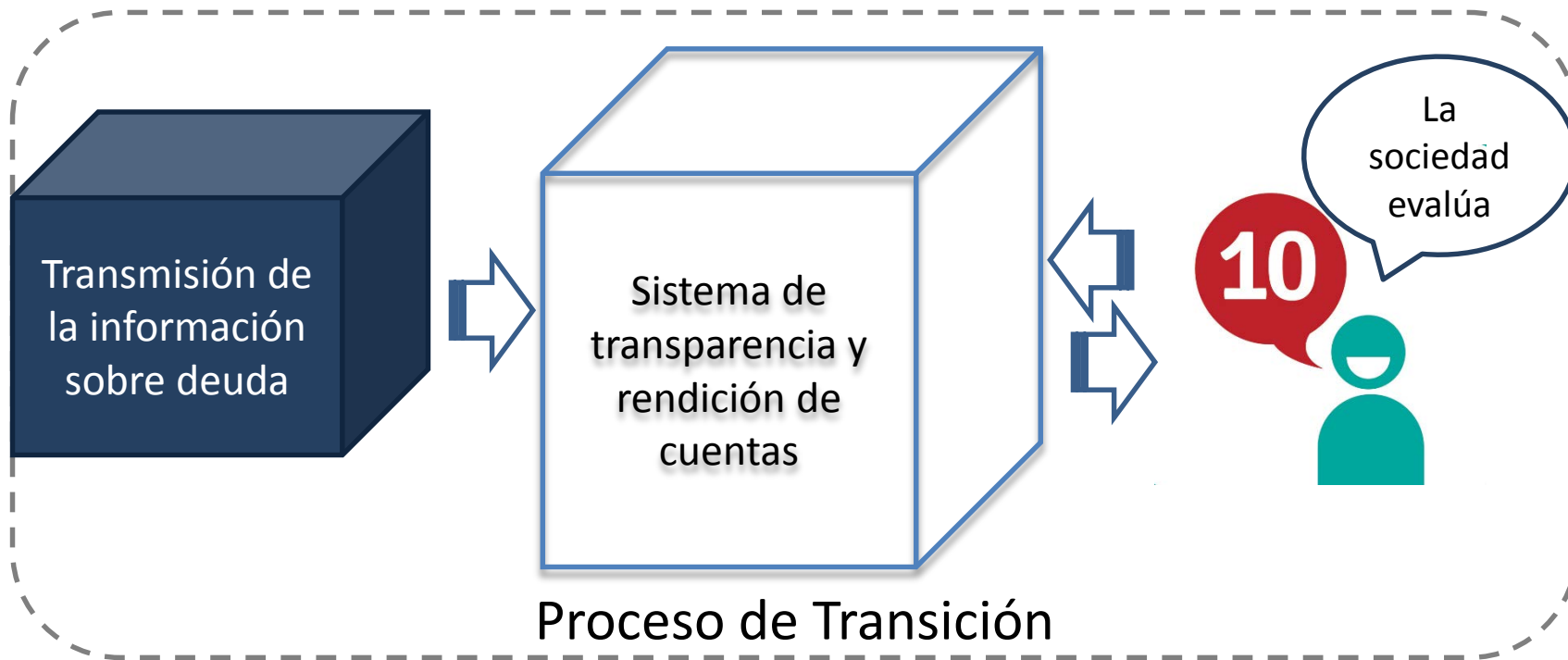


**Responsabilidad Hacendaria**

Obligación para el Ejecutivo local, de realizar la estimación de impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos presentados ante la Legislatura Local.

15 de enero de cada año, fecha límite para reintegrar a la Tesorería de la Federación, transferencias federales etiquetadas que no hayan sido devengadas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior.







### Tipos de Deuda

#### Deuda Pública o Municipal

“Conjunto de obligaciones contraídas por un estado o una de sus subdivisiones políticas, cada una de las cuales es el resultado de una operación de crédito”

#### Deuda Contingente

Cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria

### Inversión Pública Productiva



Las **operaciones de carácter económico y social** destinadas a proyectos técnicos y a la ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos, que en forma directa o indirecta produzcan beneficios para la población, generen o liberen recursos públicos o tengan como propósito el incremento en los ingresos del Estado, los municipios o los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal mayoritaria y fideicomisos públicos estatales o municipales.

LDPEMG

**Inversión Pública Productiva** se define como toda erogación por la cual se generen, directa o indirectamente, un beneficio social, y cuya finalidad sea:

- i. La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;
- ii. La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, o
- iii. La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico.

LDFEM

## Transparencia y eficiencia en la contratación de financiamientos y obligaciones



### Deuda

Limitada de acuerdo al techo de financiamiento que determine el Sistema de Alertas.

El tesorero municipal, o su equivalente, reportara a la legislatura local y a través de internet el avance de las acciones, hasta que se recupere el balance presupuestario sostenible.

Límite de Adefas para los municipios hasta 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio.

## Transparencia y eficiencia en la contratación de financiamientos y obligaciones



### Deuda

La contratación de financiamientos y obligaciones, deberá estar autorizado por las dos terceras partes del Congreso local respectivo.



**Análisis de la capacidad de pago, destino, garantías de pago y plazo de contratación.**

Publicación en la página oficial de Internet, el contrato o instrumento jurídico que formalice la contratación así como informes periódicos de su gestión.

# Transparencia y eficiencia en la contratación de financiamientos y obligaciones



## Financiamiento

### Corto Plazo

> 6% Ingresos Totales

Pagado 3 meses antes de finalizar periodo

Ninguna garantía

Inscrito en el Registro Único

### Largo Plazo

10 M Udi's

100 M Udi's

-  
2 instituciones financieras

+  
5 instituciones financieras

Licitación Pública

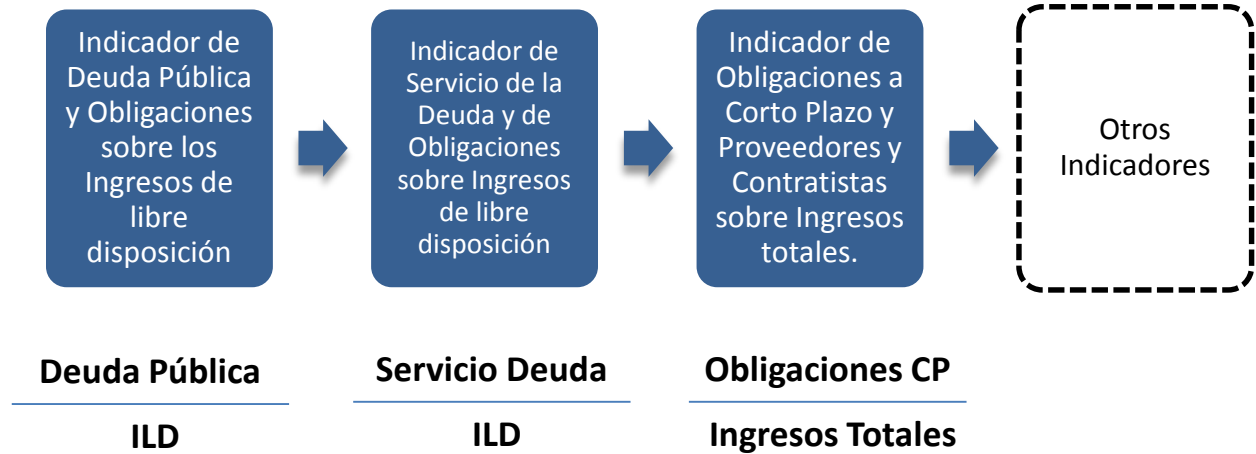




Sistema de Alertas

Medición de indicadores de deuda pública y obligaciones, obligaciones a corto plazo, proveedores y contratistas por pagar a corto plazo y el pago de servicio de la deuda y de obligaciones.

Indicadores





**Tres niveles de endeudamiento**

Endeudamiento Estable

Endeudamiento en observación

Endeudamiento Elevado



Firma de firmar un convenio con la Federación o Estado para mejorar su situación.

Techo de Financiamiento Neto

10% ILD

5% ILD

0% ILD



Disciplina Financiera

Sistema de Alertas

Transparencia y  
eficiencia en la  
contratación de  
financiamientos y  
obligaciones

Deuda Estatal  
Garantizada

Registro Público Único

Se establece la obligación de los entes públicos para registrar la totalidad de los financiamientos y obligaciones que contraten, incluyendo: cortos plazos, arrendamientos financieros, factorajes, garantías, créditos de largo plazo, entre otros. El Registro Público Único estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los entes que soliciten la inscripción de un financiamiento u obligación, deberán cumplir con la publicación de su información financiera, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y presentar la opinión de la entidad de fiscalización superior en la manifieste el cumplimiento de la disposición.

Para el caso de las Asociaciones Público-Privadas, deberán entregar la información relativa al monto de inversión del proyecto a valor presente y el pago mensual del servicio. Lo anterior para generar un registro específico de este tipo de obligaciones.